

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 6 DEL ACUERDO MARCO 201700267

CONTRATISTA:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS

NIT:

811.009.708-9

OBJETO:

En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Instituto

Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

PLAZO INICIAL:

Desde el 10 de noviembre de 2017 hasta agotar recursos

VALOR INICIAL:

\$ 711.000.000 (IVA incluido)

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1

Plazo: Hasta el 27 de septiembre de 2018

Valor: 355.500.000

VALOR TOTAL:

\$ 1.066.500.000 (IVA incluido)

PLAZO TOTAL:

Hasta el 27 de septiembre de 2018

CLIENTE:

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín.

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
- 2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
- 3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

- 4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- 5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 27 de marzo de 2019, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 27 de septiembre de 2021.
- 6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31587-31586-31661- 31662- 31663- 31664
Valor Contrato	\$ 1.066.500.000
Valor Ejecutado	\$ 1,042,413,094
Valor Pagado al Contratista	\$ 1,042,413,094
Valor a Liberar	\$ 24,086,906

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamaciones por vía administrativa o judicial.

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 100CT. 2018

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente

JHON JAIME PULGARÍN ALZATE

Contratista

ADIELA OSPINA MEDINA

Supervisor

pesm

Proyectó: Adiela Ospina Medina

Revisó: Sandra (Lucía Grisales

Revisó: Sandra Milena Bedoya

Revisó: María Irma Castaño Alzate

Çargo: Líder de Programa Unidad

Cargo: Líder de Programa Unidad de Cargo:

Profesional

Cargo: Supervisor

de Presupuesto

Contabilidad y Costos

Unidad de Gestión Jurídica.